

Guía en caso de que su hijo desaparezca

El conocimiento cada vez mayor acerca de los delitos que se cometen contra los niños—y contra los niños desaparecidos en particular—hace que muchas familias se sientan vulnerables. Es importante que las familias estén atentas y alertas, pero eso **no** significa que usted y sus hijos tengan que sentir miedo. Debería, sin embargo, ser cauteloso con respecto a artilugios o ardides que se ofrecen con el pretexto de proteger a su hijo o algunos tipos de servicios de recolección de información o registro que almacenan información sobre los menores. Para ayudar a asegurar que otros no usen indebidamente estos datos, usted debería ser la **única persona** que guarda esta información sobre su hijo o hija.

La clave más importante para la seguridad del menor es la comunicación efectiva con su hijo o hija. Recuerde, los niños que no sienten que se les escucha o que no creen que se satisfacen sus necesidades en el hogar son más vulnerables al secuestro o a la explotación. La primera medida que usted debería tomar es establecer en el hogar un ambiente en el cual sus hijos se sientan verdaderamente cómodos para hablar francamente sobre cuestiones delicadas y relatar experiencias en las cuales alguien podría habérselo acercado de una manera impropia o que los haya hecho sentir incómodos. La verdad es que con frecuencia los niños se sienten temerosos o confusos para informar sobre sus experiencias y sus temores. Permítale hablar libremente de lo que les gusta y de lo que no les gusta, de sus amigos y de sus verdaderos sentimientos.

Este folleto ofrece instrucciones sobre las acciones que usted debería tomar en preparación para la posibilidad **remota** de que un día su hijo o hija desaparezca. También brinda instrucciones sobre las acciones **inmediatas** que usted debería tomar si cree que su hijo o hija ha desaparecido.

Preparación

Hay seis medidas que usted debería tomar ahora para estar preparado en caso de que algún día su hijo o hija pudiera desaparecer. Los datos señalados abajo le permitirán a la policía buscar e identificar a su hijo o hija cuando sea recuperado o recuperada.

- **Mantenga una descripción completa de su hijo o hija.** Esta descripción debe incluir el color de cabello, color de ojos, estatura, peso y fecha de nacimiento. Además, la descripción debería incluir factores de identificación como anteojos o lentes de contacto, aparatos de ortodoncia, perforaciones en los lóbulos de las orejas y otros atributos físicos únicos. Esta descripción completa debe hacerse por escrito.
- **Tome fotos en colores de su hijo o hija cada seis meses.** Las fotos deberían ser de alta calidad y nítidas, de manera que su hijo o hija sea claramente reconocible. Son preferibles los retratos de cabeza y hombros desde ángulos diferentes, como los que toman los fotógrafos en las escuelas, pero asegúrese de tener una foto que muestra bien a su hijo o hija. Las fotos espontáneas pueden mostrar mejor lo que parece su hijo o hija que las fotos para las cuales se posa.
- **Pida a su dentista que prepare la hoja clínica e impresiones dentales de su hijo o hija, y asegúrese de que actualiza la hoja clínica cada vez que se efectúa un examen o reparación dental y que se toman impresiones dentales cada dos años hasta que su hijo o hija cumpla los 18 años.** Asegúrese de que su dentista mantiene hojas clínicas dentales y placas de rayos X actualizadas de su hijo o hija como parte regular de la rutina de su consultorio. Si usted se muda, debería obtener y guardar una copia de estos

documentos hasta que encuentre un nuevo dentista. Asegúrese de que la información está a mano por si llegara a necesitarla con urgencia. También considere tomar una impresión de la mordida de los dientes de su hijo o hija. Use una pieza de cinco centímetros cuadrados de material plano como Styrofoam® y haga que su hijo la muerda parcialmente. La mordida debe ser lo suficientemente fuerte como para dejar una impresión de los dientes superiores e inferiores. Se debe hacer una muestra nueva de la mordida cada vez que a su hijo o hija le crezca un diente.

- **Sepa donde está la historia clínica de su hijo o hija.** La historia clínica, particularmente las placas de rayos X, puede ser muy valiosa para ayudar a identificar a un niño recuperado. Es importante que registre todas las cicatrices permanentes, marcas de nacimiento, manchas y huesos quebrados. Averigüe con su médico dónde se encuentran esos registros y cómo puede obtenerlos si fuera necesario.
- **Pida a su departamento de policía local que tome las impresiones digitales de su hijo o hija.** Las impresiones digitales tienen que tomarse de manera adecuada para que sean útiles en la identificación de una persona. El departamento de policía de su localidad tiene personal capacitado para asegurar que las impresiones digitales tomadas sean útiles. La policía le dará a usted la ficha con las impresiones digitales y **no** mantendrá un registro de ellas.
- **Considere obtener muestras de ADN de su hijo o hija.** El ADN o ácido desoxirribonucleico se está convirtiendo rápidamente en la “regla de oro” para las identificaciones. Hay disponibles muchos equipos de recolección de ADN, pero usted puede obtener una muestra de manera sim-

ple. Por ejemplo, un cepillo de dientes viejo que ha sido usado por su hijo o hija es rico en su ADN. Deje secar el cepillo al aire libre y colóquelo en un sobre de papel manila, pida a su hijo que pase la lengua para sellar el sobre y péguele una etiqueta con su nombre. Se puede usar el mismo procedimiento para guardar otras muestras como dientes de bebé, un cepillo de cabello viejo usado exclusivamente por su hijo o hija por lo menos durante un mes, o una venda con sangre seca. Si usa un hisopo para tomar una muestra del interior de la boca de su hijo o hija es importante que siga las instrucciones para permitir que el hisopo se seque bien antes de guardarlo.

Como proyecto familiar, prepare una caja de identificación para cada miembro de la familia. Cada uno de ellos debería tener una caja distinta. En cada caja coloque las impresiones digitales, las placas de rayos equis e impresiones dentales extras obtenidas del dentista, una foto reciente y las muestras de ADN en sobres de papel manila separados. La muestra de ADN debería conservarse bien por seis o siete años.

Acción

Si usted cree que su hijo o hija ha desaparecido, es esencial que actúe de **inmediato**. Si su hijo o hija ha desaparecido del hogar, busque en la casa. Examine los armarios, busque debajo de la ropa para lavar, debajo y arriba de las camas, dentro de heladeras viejas—donde quiera que un niño pueda entrar gateando u ocultarse y posiblemente esté durmiendo o no pueda salir. Pregunte a sus vecinos y a los amigos de su hijo o hija. Si todavía no puede encontrarlo o encontrarla, **llame de inmediato a la policía**.

Si su hijo o hija desaparece fuera de su casa—por ejemplo, durante una salida de compras—notifique de inmediato al personal de

seguridad o al gerente del comercio y pida ayuda para encontrar a su niño. Luego **llame de inmediato a la policía**. Muchos comercios han creado planes de acción para el caso de que un niño desaparezca mientras se hacen compras en el establecimiento, como el Código ADAM iniciado por Wal-Mart® y usado por establecimientos comerciales en todo el país.

Cuando llame a la policía trate de permanecer calma. Identifíquese, diga dónde está y agregue: *Please send an officer; I want to report a missing child* (“Por favor envíen un agente; quiero denunciar la desaparición de un niño”). Dé el nombre del niño, fecha de nacimiento, estatura, peso y detalles de identificación únicos como anteojos, perforaciones en los lóbulos de las orejas o aparatos de ortodoncia. También dígame cuándo se dio cuenta de la desaparición y cuál fue la última vez que vio a su niño. A la policía le ayudará saber las ropas que tenía puestas su hijo o hija al desaparecer. Después que ha denunciado la desaparición de su niño a la policía, tome nota de sus instrucciones y responda a sus preguntas.

Todo cambio importante y sin explicación en la rutina diaria de su hijo o hija debería hacer que la policía responda prontamente a su llamado. La acción de la policía podría ser más rápida si se da una de las siguientes circunstancias. Si su niño

- tiene menos de 13 años
- está mentalmente incapacitado o necesita tomar algún medicamento con regularidad
- es víctima potencial de un acto delictivo o se encuentra con adultos que pueden poner en peligro su bienestar
- se ha estado comunicando o ha conocido a alguien a través de Internet y ha hecho arreglos para reunirse en persona con ese individuo

Pida que el nombre e información de identificación de su hijo o hija sea inscrito de inmediato

en el registro de personas desaparecidas del National Crime Information Center (NCIC o Centro Nacional de Información Criminal). Esto asegura que cualquier organismo policial en el país podrá identificar a su hijo o hija si lo encuentran en otra comunidad.

Leyes federales sobre menores desaparecidos

La Ley Federal sobre Menores Desaparecidos de 1982 (28 U.S.C. § 534 (a)) permite a las familias garantizar que la información sobre sus hijos o hijas desaparecidos quede registrada de manera apropiada en el sistema de computadoras del Centro Nacional de Información Criminal (NCIC) de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). Si usted duda de que el departamento de policía que tomó la denuncia sobre el niño desaparecido haya registrado la información en el sistema de computadoras, tiene derecho a pedirle al FBI que verifique ese registro. En caso de que la denuncia no haya sido registrada, pida al FBI que haga el registro. Usted también puede llamar al Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados a fin de verificar la información registrada en el sistema del NCIC.

La Ley de Asistencia a Menores Desaparecidos de 1984 (42 U.S.C. §§ 5771 y siguientes, con sus enmiendas) ordena al Departamento de Justicia (DOJ) que provea ciertos servicios, incluso el establecimiento de una línea telefónica de emergencia gratuita para recibir información sobre niños desaparecidos y explotados sexualmente y la provisión de asistencia a familias y a la policía para la búsqueda de niños desaparecidos. El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados actúa como el centro nacional de intercambio de información y recursos que ejecuta estos mandatos en nombre del DOJ con fondos y coordinación de programas proporcionados por la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia del DOJ.

La Ley Nacional de Asistencia en la Búsqueda de Menores de 1990 (P.L.101-647) requiere que los organismos policiales federales, estatales y locales registren en el NCIC los informes de niños desaparecidos menores de 18 años y de personas no identificadas, y que trabajen en cooperación con el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados en estos casos difíciles. También elimina todo período de espera previo para registrar esta información en el NCIC.

Es importante que los padres entiendan y ejerzan sus derechos estipulados en estas leyes.

Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados

El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC), establecido en 1984 como una organización privada sin fines de lucro, sirve como centro de intercambio de información sobre menores desaparecidos o explotados; provee asistencia técnica al público y a organismos policiales; ofrece programas de adiestramiento a profesionales policiales y de servicios sociales; distribuye fotos y descripciones de menores desaparecidos en toda la nación; crea y coordina programas y publicaciones de educación y prevención; se relaciona con proveedores de servicios sin fines de lucro y centros estatales de intercambio de información sobre casos de menores desaparecidos, y provee información sobre legislación eficaz para asegurar la protección de menores conforme a los códigos 42 U.S.C. § 5771 y siguientes, 42 U.S.C. § 11606 y 22 C.F.R. § 94.6.

En Estados Unidos, México y Canadá hay una línea de teléfono de emergencia de 24 horas, **1-800-THE-LOST (1-800-843-5678)** para quienes tengan información sobre menores desaparecidos o explotados. El número gratuito para llamar desde otros países es 00-800-0843-5678. La línea de pistas cibernética CyberTipline® para pasar informes en línea

sobre estos delitos está disponible mundialmente en la dirección www.cybertipline.com. La línea TTY es 1-800-826-7653. El número de teléfono del NCMEC cuando se llama desde Estados Unidos es 703-274-3900 y cuando se llama desde otros países es 001-703-522-9320. El número de fax del NCMEC es 703-274-2200. El sitio web del NCMEC es www.missingkids.com.

Cómo puede ayudar el NCMEC

Después de usted ha denunciado la desaparición de su hijo o hija al departamento de policía local, llame a nuestro número de teléfono gratuito. Un operador tomará la información relacionada con su niño. Un encargado de casos podría comunicarse luego con usted y con el departamento de policía que investiga la desaparición. También podríamos darle una referencia para un grupo de apoyo en su comunidad que también pueda ayudarlo.

Para obtener información sobre los servicios proporcionados por nuestras filiales del NCMEC, por favor llame directamente a California al 714-508-0150, a Florida al 561-848-1900, a Kansas City al 816-756-5422, a Nueva York al 585-242-0900 y a Carolina del Sur al 803-254-2326.

Puede obtenerse una variedad de publicaciones sobre diversos aspectos de la cuestión de los menores desaparecidos y explotados, en ejemplares individuales y de manera gratuita, escribiendo al Departamento de Publicaciones del Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados a:



Charles B. Wang International Children's Building
699 Prince Street
Alexandria, Virginia 22314-3175
U.S.A.

Otro recurso es *Cuando su niño desaparece: Una guía para la supervivencia de la familia* (NCJ 178902). Este libro, escrito por padres dedicados a la búsqueda de sus hijos y publicado por la Oficina de Justicia Juvenil y de Prevención de la Delincuencia, explica la función de los diversos organismos en la búsqueda de un niño desaparecido e incluye listas de control útiles. Se pueden obtener ejemplares llamando al 1-800-851-3420 o visitando www.ncjrs.org.

Copyright © 1985 y 2004 Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC). Este proyecto fue apoyado por el Subsidio N° 1998-MC-CX-K002 otorgado por la Oficina de Justicia Juvenil y de Prevención de la Delincuencia, Oficina de Programas Judiciales, Departamento de Justicia de Estados Unidos. Las opiniones expresadas en este documento son las del autor y no reflejan necesariamente la política ni la posición oficial del Departamento de Justicia de Estados Unidos. National Center for Missing & Exploited Children®, 1-800-THE-LOST® y CyberTipline® son marcas de servicio registradas del Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados.



Impreso en papel reciclado

Por si acaso...

Guía en caso de que su hijo desaparezca



Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados®

1-800-THE-LOST®
(1-800-843-5678)

www.missingkids.com

